

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto decreto 230 de fecha 5 de junio de la Vicepresidencia del PMD por el que se aprueba la convocatoria general de subvenciones Patronato Deportes.

BDNS (Identif.): 350378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Tienen la consideración de beneficiarios los clubes y entidades deportivas con personalidad jurídica y legalmente constituidas que vayan a realizar la actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención, que además cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.

Segundo. *Objeto.*—Se establece en el artículo 1 y 2 de la convocatoria el objeto, la finalidad y el plazo (clubes y entidades que desarrollen proyectos y/o actividades deportivas en el ámbito territorial de Fuenlabrada, dentro de una de las áreas de actuación (competiciones individuales, equipo, élite o de carácter especial) dentro de cualquiera de los periodos siguientes; temporada 2016-2017 (desde 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017) y ejercicio 2017). En relación al pago, nos encontramos ante subvenciones prepagables, dado que se procederá al pago una vez aprobada la concesión (artículo 12).

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El importe asignado a estas ayudas asciende a 326.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 4069/341/48002.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—Se establece como plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El lugar será el Registro General del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o en cualquiera de los registros auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Sexto. *Pago.*—Se procederá al pago de la subvención de manera anticipada, por la totalidad.

Séptimo. Para la justificación, se establece como fecha máxima de presentación:

Actividades temporada deportiva año natural 2017: el plazo finaliza el 30 de enero de 2018.

Actividades temporada deportiva 2016-2017: el plazo finaliza el 15 de octubre de 2017.

Fuenlabrada, a 8 de junio de 2017.—El vicepresidente, Juan Carlos López del Amo.

(03/20.074/17)

